



Oficio Nro. SM-2021-1587

Quito, D.M., 30 de junio de 2021

**Asunto:** Informe cumplimiento Ordenanza No.017-2020

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Respecto del cumplimiento de la Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que establece la Integración de los Subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros (Ordenanza No. 017-2020), me permito informar:

1.- La Disposición Transitoria Primera, establece que la Secretaria de Movilidad, dentro del término de 30 días, contado a partir de la sanción de la ordenanza, celebrará la adenda a los contratos de operación vigentes y emitirá las nuevas autorizaciones.

En cumplimiento de lo ordenado, dentro del plazo previsto se suscribieron las Adendas a los contratos de operación vigentes con los operadores de transporte que circulan en el Distrito Metropolitano de Quito, las cuales se encuentran en el siguiente link:

- [https://secretariademovilidad.quito.gob.ec/images/2021/01/07\\_adendas\\_contratos/ADENDAS\\_AL\\_CONTRATO\\_DE\\_OPERACION\\_GLOBAL.pdf](https://secretariademovilidad.quito.gob.ec/images/2021/01/07_adendas_contratos/ADENDAS_AL_CONTRATO_DE_OPERACION_GLOBAL.pdf)

2.- La Disposición Transitoria Segunda, determina que la Secretaria de Movilidad, dentro del término de 10 días, contado a partir de la sanción de la ordenanza, publicará en su página web todos los contratos de operación vigentes.

Al respecto, me permito informar que el día 8 de diciembre de 2020 se realizó la publicación del artículo "contratos-de-operación" en el portal web de la Secretaria de Movilidad conforme consta del siguiente link:

- ["https://secretariademovilidad.quito.gob.ec/index.php/transparencia/contratos-de-operacion"](https://secretariademovilidad.quito.gob.ec/index.php/transparencia/contratos-de-operacion).

3.- La Disposición Transitoria Tercera, establece que la Secretaria de Movilidad, dentro del término de 30 días, contado a partir de la sanción de la ordenanza, emitirá el Modelo de Gestión para la integración operacional de los subsistemas, que incluirá la implementación del Plan de Reestructuración de Rutas.



@MovilidadQuito @movilidadquito\_ #MovilidadDigna

Calle García Moreno N2-57, entre Sucre y Bolívar, 3er piso | PBX.: 3952300 - [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)





**Oficio Nro. SM-2021-1587**

**Quito, D.M., 30 de junio de 2021**

El Modelo de Gestión se emite mediante Resolución No.SM 2021-005 de 14 de enero de 2021, la misma que se anexa al presente en los siguientes archivos:

- [resolucion\\_no\\_sm-2021-005\\_-\\_modelo\\_de\\_gestion\\_signed-](#)
- [modelo\\_de\\_gestión\\_para\\_el\\_sitp-dmq-14012021\(1\)](#)

4.- La Disposición Transitoria Cuarta, determina que la Secretaria de Movilidad, dentro del término de 30 días, contado a partir de la sanción de la ordenanza, emitirá el Manual de Indicadores de Calidad de servicio de transporte público de pasajeros.

El Manual de Indicadores de Calidad se emite mediante Resolución SM-2021-003 de 14 de enero de 2021, se anexa al presente en el siguiente archivo:

- [resolucion\\_sm-2021-003\\_final-signed\\_1.pdf](#)

5.- La Disposición Transitoria Séptima, establece que la Secretaria de Movilidad, en el término de 30 días, contado a partir de la sanción de la ordenanza, emitirá el procedimiento para la certificación UNE EN 13816 de calidad de servicio de transporte público de pasajeros.

Al respecto se emite la Resolución SM-2021-007 de 14 de enero de 2021, que contiene el “MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA CERTIFICACIÓN UNE EN 13816 DE CALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS”; la misma que anexa al presente en los siguientes archivos:

- [resolución\\_no\\_sm-2021-007\\_norma\\_une\\_en\\_13816-signed\\_\(1\)](#)
- [manual de certificación \\_norma une en 13816\\_ene 2021-signed \(1\).pdf](#)

6.- La Disposición Transitoria Octava, establece que la Secretaria de Movilidad, en el primer semestre del año 2021, ejecutará todas las fases del concurso público para la asignación de los grupos o paquetes de rutas, definidos en el Plan de Reestructuración de Rutas del Distrito Metropolitano de Quito.

En el marco del cumplimiento de la Disposición Transitoria Octava, se elaboraron los respectivos Términos de Referencia y Pliego en conjunto con el equipo de la Unidad Ejecutora del Sistema Integrado de Transporte Público, del proceso de contratación por concurso público para la “ASIGNACIÓN DE RUTAS PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”. Cabe señalar que, este procedimiento de contratación tiene como propósito seleccionar a las mejores ofertas para la asignación de los grupos o paquetes de rutas de transporte público en el Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de lo señalado en la Ordenanza dentro del Plan de Reestructuración de Rutas en el



@MovilidadQuito @movilidadquito\_ #MovilidadDigna

Calle García Moreno N2-57, entre Sucre y Bolívar, 3er piso | PBX.: 3952300 - [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)





Oficio Nro. SM-2021-1587

Quito, D.M., 30 de junio de 2021

contexto de implementación del Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito (SITP-DMQ) y en el Modelo de Gestión correspondiente.

Sobre los documentos antes referidos es necesario indicar que, se realizaron las respectivas socializaciones tanto a la ciudadanía, así como a las Operadoras del Transporte, con lo cual, se definieron los paquetes de rutas acordes con la necesidad de los usuarios y se establecieron condiciones de contratación conforme a las necesidades de este nuevo sistema, sin dejar de lado las inquietudes y sugerencias del gremio de la transportación urbana.

Mediante resolución Nro. SM-2021-092 de 26 de mayo de 2021 en mi calidad de Secretario de Movilidad aprobé el pliego, dispuse el inicio del “*CONCURSO PÚBLICO DE ASIGNACIÓN DE RUTAS PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN EL MARCO DE LO SEÑALADO POR LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 017-2020*”, y conformé la Comisión Técnica encargada de llevar a cabo el concurso público para la “*ASIGNACIÓN DE RUTAS PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO*”.

De acuerdo con el cronograma del “*CONCURSO PÚBLICO DE ASIGNACIÓN DE RUTAS PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN EL MARCO DE LO SEÑALADO POR LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 017-2020*” se publicó el 27 de mayo de 2021 en el portal web de la Secretaría de Movilidad el concurso público antes indicado.

En cumplimiento del cronograma del concurso público, se recibieron en el correo: rutasyfrecuencias@quito.gob.ec hasta las 16:30 del 31 de mayo de 2021 las preguntas efectuadas por los interesados en concursar.

El 10 de junio de 2021 se recibieron las ofertas para el “*CONCURSO PÚBLICO DE ASIGNACIÓN DE RUTAS PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN EL MARCO DE LO SEÑALADO POR LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 017-2020*”.

A las 12:00 pm del día 10 de junio de 2021, la Comisión Técnica procedió con la apertura pública de las ofertas del “*CONCURSO PÚBLICO DE ASIGNACIÓN DE RUTAS PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN EL MARCO DE LO SEÑALADO POR LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 017-2020*”, de acuerdo con el siguiente detalle:



@MovilidadQuito @movilidadquito\_ #MovilidadDigna

Calle García Moreno N2-57, entre Sucre y Bolívar, 3er piso | PBX.: 3952300 - [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)



No.	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	PAQUETE OFERTADO
1	Compañía Guadalajara	10-06-2021	08:04	Paquete Nro. 07
2	Compromiso de Asociación: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Cooperativa de Transportes Urbano de pasajeros en busetas Paquisha Quito Ecuador.</li> <li>● Compañía de Transportes Carcelén Tarqui C.A.</li> <li>● Compañía de Transportes Reino de Quito S.A.</li> <li>● Compañía de Transporte Lojoexpres Aguila Dorada S.A.</li> <li>● Alborada Compañía de Transportes S.A.</li> <li>● Compañía de Transporte Urbano TRANSANCARLOS S.A.</li> <li>● Compañía de Transporte Semgyllfor S.A.</li> <li>● Consorcio empresarial de transporte CONETRA S.A.</li> <li>● Cooperativa de Transportes de pasajeros Turismoserrat</li> <li>● Compañía de Transporte Ejecutivo Rapitrans S.A.</li> </ul>	10-06-2021	08:25	Paquetes Nros. 02, 04, 06, 09, 12, 13
3	Transhemisféricos Compañía de Transportes Hemisféricos S.A.	10-06-2021	08:33	Paquete Nro. 10
4	Compromiso de Asociación: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Cooperativa de Transportes Calderon</li> <li>● Cooperativa de Transportes de Pasajeros en buses Llano Grande</li> <li>● Cooperativa en buses y Microbuses San Juan</li> </ul>	10-06-2021	09:22	Paquete Nro. 03

5	Compromiso de Asociación: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Cooperativa de Transportes de pasajeros en busetas TERMASTURIS.</li> <li>● Compañía de transportes libertadores del valle de Conocoto S.A.</li> </ul>	10-06-2021	10:48	Paquete Nro. 08
6	Grupo 13, compromiso de asociación de las operadoras: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Urbanquito S.A.</li> <li>● Coop. Mariscal Sucre.</li> <li>● Cía. Seis de Diciembre.</li> <li>● Cía. Asometrovip</li> </ul>	10-06-2021	10:59	Paquete Nro. 13

Al referido acto público comparecieron las siguientes personas:

- Dr. Michael Rowland, Presidente de Quito Honesto.
- Lic. Guillermo Abad Zamora, Secretario de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito.
- Dr. Cristóbal Buendía, Observatorio de la Movilidad.
- Dr. Carlos Hurtado, Delegado de la Comisión Nacional Anticorrupción.
- Sr. Francis Aguayza, Coordinador de la Veeduría por “El cumplimiento de la 017-2020 referente a Integración de los subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte Público del DM”
- Representantes de los oferentes;

Mediante acta 05 de 15 de junio de 2021, la Comisión Técnica decide: “...Una vez que se han revisado las convalidaciones solicitadas y el contenido de los informes presentados por la subcomisión de apoyo, se desprende que, no cabe solicitar convalidación de errores al Compromiso de Asociación conformado por la Cooperativa de Transportes de pasajeros en busetas TERMASTURIS y la Compañía de transportes libertadores del valle de Conocoto S.A., por cuanto en la oferta analizada existen errores que no ameritan ser convalidados y sobre los cuales, la Comisión Técnica se pronunciará en el momento oportuno de la fase de evaluación.

Mediante informe de 25 junio de 2021, aprobado con acta 07 de la misma fecha, los miembros de la Comisión Técnica, emitieron su calificación, en la que se concluye:

1. Concluida la evaluación técnica de las ofertas presentadas para el CONCURSO PÚBLICO DE ASIGNACIÓN DE RUTAS PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN EL MARCO DE LO SEÑALADO POR LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 017-2020, es importante indicar que el proceso ha sido transparente y se ha enmarcado en la normativa expedida para el efecto: Ordenanza Metropolitana No. 017 – 2020, Resoluciones Administrativas emitidas por la Secretaría de Movilidad, Pliegos y Bases del Concurso; y, demás normativa conexas.
2. Aplicaron para el concurso 6 oferentes, de los cuales 4 pasaron a la etapa de evaluación.
3. De las 4 ofertas que pasaron a la etapa de evaluación se pudo constatar que las mismas cumplieron con todos los requisitos previstos en los pliegos y bases, obteniendo las siguientes calificaciones:

Oferta No.	Operadora	No. Paquete	Nombre Paquete	No. de Rutas	Puntaje
1	Compañía Guadalajara	7	Eloy Alfaro	6	85,7
2	COMPROMISO DE ASOCIACIÓN (Paquisha, Carcelén Tarqui S.A., Reino de Quito S.A., Lujo Express Aguila Dorada, Alborada, Trans San Carlos, Semgyllfor, Conetra, Turis Monserrat, Rapitrans)	2	Amazonas	7	96,85
		4	Central Norte	20	
		6	Centro Norte	14	
		9	Mariscal Sucre Norte	5	
		12	Shyris – Nor Oriental	12	
		13	Simón Bolívar	6	
3	Transhemisféricos Compañía de Transportes Hemisféricos S.A.	10	Mitad del Mundo	9	96,60
4	COMPROMISO DE ASOCIACIÓN (Coop. Calderón, Coop. Llano Grande, Coop. San Juan)	3	Calderón - Carapungo	28	93,50
			<b>TOTAL</b>	<b>107</b>	

1. Los paquetes que no se ofertaron y por consiguiente no se puede establecer una asignación a los mismos son los siguientes:



No.	Nombre del Paquete	No. De Rutas
1	Alonso de Angulo	15
5	Centro Histórico	9
11	Puengasí - Monjas	14
14	Sur Occidental	27
15	Sur Oriental	30
17	Tumbaco - Cumbayá	45
	<b>TOTAL</b>	<b>140</b>

1. De acuerdo al artículo innumerado (...)- Modelo de Gestión, en su numeral 2 determina que: "(...) Se excluye expresamente de este proceso las troncales actualmente administradas y operadas por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, pero no las alimentadoras. (...)". En virtud de lo expuesto el paquete No. 16, correspondiente a EPMTPO, no fue ofertado, al cual corresponden 13 rutas para la troncal.
2. Los paquetes que se ofertaron pero cuyas ofertas fueron rechazadas por los motivos expuestos en el presente informe son los siguientes:

No.	Nombre del Paquete	No. de Rutas
8	Los Chillos	25
13	Simón Bolívar	6
	<b>TOTAL</b>	<b>31</b>

Vale recalcar que para el paquete No. 13, Simón Bolívar, se presentaron dos ofertas, una correspondiente al Compromiso de Asociación de las operadoras (Urbanquito S.A., Coop. Mariscal Sucre, Cía. Seis de Diciembre, Cía. Asometrovip; y, otra correspondiente al Compromiso de Asociación (Paquisha, Carcelén Tarqui S.A., Reino de Quito S.A., Lujo Express Águila Dorada, Alborada, Trans San Carlos, Semgyllfor, Conetra, Turis Monserrat, Rapitrans), siendo la primera rechazada en la etapa de evaluación de requisitos mínimos.

La oferta presentada por el Compromiso de Asociación (Coop. De Transportes de pasajeros en busetas TERMASTURIS, Cía. de transportes Libertadores del Valle de Conocoto S.A.) correspondiente al paquete No. 8, fue rechazada de igual manera en la etapa de evaluación de requisitos mínimos.

1. De lo determinado en los numerales 3, 4 y 5 se puede colegir que el 50% de los paquetes ofertados son factibles para ser asignados.
2. En virtud de lo establecido en la Ordenanza Metropolitana 017-2020, los pliegos y

*las bases del concurso, se determina que las operadoras que han cumplido con los parámetros establecidos en la evaluación, deben suscribir el correspondiente contrato de operación según el marco jurídico vigente.*

- 3. De acuerdo al numeral 1, ii, de las bases del concurso: “La totalidad de puntaje asignado por la experiencia del operadora se verá afectado por el número de sanciones administrativas en firme en que haya incurrido el participante o los integrantes del compromiso de asociación...”, por lo que con base en el Memorando Nro. SM-AJ-2021-0432 del 24 de junio de 2021, mediante el cual el Abg. Luis Felipe Abarca, Asesor Jurídico, certifica que: “En atención a su memorando SM-DMPPM-2021-0476, conforme se informó en las respectivas comunicaciones anteriores, no se recibió una base documental sobre los procedimientos sancionatorios tramitados históricamente en esta Unidad Administrativa.*

*Sin perjuicio de ello, una vez revisada la base levantada de procesos tramitados a partir del presente año 2021 y de acuerdo con los expedientes que constan en esta Asesoría Jurídica, las referidas operadoras, no cuentan con expedientes sancionatorios en firme.”, no se realizó la reducción de puntos definida en las bases del concurso a ningún oferente.*  
**RECOMENDACIONES:**

- 1. De acuerdo con lo determinado en la Ordenanza Metropolitana No. 017 – 2020 y el numeral 2.2. literal g, de las Bases del Concurso, toda vez que se ha concluido con la evaluación de ofertas, esta Comisión pone en conocimiento del Lcdo. Guillermo Abad, Secretario de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito, el presente informe, con la finalidad de que el mismo sea aceptado o rechazado bajo su mejor criterio.*
- 2. En caso de que, el presente informe sea aprobado por la máxima autoridad de esta Secretaría, se recomienda proceder con la notificación de resultados a los oferentes y se continúe con la suscripción del contrato de operación a los oferentes asignados; estos contratos deberán ser publicados en la página web de la Secretaría de Movilidad, de acuerdo al cronograma establecido en las bases del concurso.*
- 3. Se recomienda, que el presente informe, sea puesto en conocimiento de la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción (Quito Honesto), Comisión Nacional Anticorrupción, las veedurías conformadas, Observatorio de Movilidad y la Asamblea de Quito, además de la ciudadanía, instituciones e instancias que lo requieran, a fin de que se continúe transparentando el proceso, así como se lo ha venido realizando (...)*

Mediante memorando SM-2021-0335 de 25 de junio de 2021, se aprueba el informe de evaluación del “CONCURSO PÚBLICO DE ASIGNACIÓN DE RUTAS PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN EL MARCO DE LO SEÑALADO POR LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 017-2020”.



Mediante Resolución No. SM-2021-124 de 29 de junio de 2021, se resuelve:

1.- Notificar públicamente los resultados finales del “CONCURSO PÚBLICO DE ASIGNACIÓN DE RUTAS PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN EL MARCO DE LO SEÑALADO POR LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 017-2020”, para lo cual se dispone que, el contenido de la referida Resolución y del informe de evaluación sea publicado en la página web de la Secretaría de Movilidad. Igualmente se dispone notificar los resultados del concurso público a los veedores y organismos que han dado acompañamiento a la Secretaría de Movilidad en este proceso.

2.- Adjudicar los paquetes de rutas del presente concurso público a los siguientes oferentes y de acuerdo con el siguiente detalle:

Oferta No.	Operadora	No. Paquete	Nombre Paquete	No. de Rutas
1	Compañía Guadalajara	7	Eloy Alfaro	6
2	COMPROMISO DE ASOCIACIÓN (Paquisha, Carcelén Tarqui S.A., Reino de Quito S.A., Lujo Express Aguila Dorada, Alborada, Trans San Carlos, Semgyllfor, Conetra, Turis Monserrat, Rapitrans)	2	Amazonas	7
		4	Central Norte	20
		6	Centro Norte	14
		9	Mariscal Sucre Norte	5
		12	Shyris – Nor Oriental	12
		13	Simón Bolívar	6
3	Transhemisféricos Compañía de Transportes Hemisféricos S.A.	10	Mitad del Mundo	9
4	COMPROMISO DE ASOCIACIÓN (Coop. Calderón, Coop. Llano Grande, Coop. San Juan)	3	Calderón - Carapungo	28

3.- Requerir a los representantes legales de cada operadora, incluso de aquellas conformados como compromiso de asociación que, comparezcan a la Secretaría de Movilidad el día 30 de junio de 2021, desde las 09:30 hasta las 16:30 a suscribir su correspondiente contrato de operación.

Así mismo se dispone la devolución de los originales de la garantía de seriedad de la

oferta a todos los oferentes que resultaron adjudicados y que hayan comparecido a suscribir los correspondientes contratos de operación y a los oferentes que no han sido calificados por haberse rechazado sus ofertas.

4.- De conformidad con el informe de evaluación presentado por la Comisión Técnica, se rechazan las siguientes ofertas, por no superar la fase de requisitos mínimos:

- a) Paquete No. 13, Compromiso de Asociación de las operadoras Urbanquito S.A., Coop. Mariscal Sucre, Cía. Seis de Diciembre, Cía. Asometrovip.
- b) Paquete No. 8 Compromiso de Asociación (Coop. De Transportes de pasajeros en busetas TERMASTURIS, Cía. de transportes Libertadores del Valle de Conocoto S.A.).

5.- Declarar desierto parcialmente el presente concurso público, de conformidad con los literales d) y e) del numeral 2.6.4 del pliego aprobado para el efecto, esto es por no haberse recibido ofertas en determinados paquetes de rutas, y así mismo por cuanto una vez que se recibieron ofertas, estas han sido rechazadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Paquetes en que no se recibieron ofertas:

No.	Nombre del Paquete	No. De Rutas
1	Alonso de Angulo	15
5	Centro Histórico	9
11	Puengasí - Monjas	14
14	Sur Occidental	27
15	Sur Oriental	30
16	EPMTPQ	13
17	Tumbaco - Cumbayá	45
	<b>TOTAL</b>	<b>153</b>

- a) Paquetes en los que, habiéndose presentado ofertas, estas han sido rechazadas:

No.	Nombre del Paquete	No. de Rutas
8	Los Chillos	25
	<b>TOTAL</b>	<b>25</b>

6.- Por cuanto persiste la necesidad de cumplir con el plan de reestructuración de rutas, se dispone a la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad proceda a instrumentar todos los argumentos técnicos y en coordinación con la Asesoría



**Oficio Nro. SM-2021-1587**

**Quito, D.M., 30 de junio de 2021**

Jurídica generar el trámite correspondiente para solicitar al Concejo Metropolitano que conforme la disposición transitoria octava de la Ordenanza Metropolitana 017-2020, se conceda un nuevo plazo para que esta Secretaría lleve a efecto una nueva etapa del “CONCURSO PÚBLICO DE ASIGNACIÓN DE RUTAS PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN EL MARCO DE LO SEÑALADO POR LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 017-2020” para la adjudicación de los paquetes de rutas que no han sido adjudicados en esta primera convocatoria.

7.- La Disposición Transitoria Décima, establece que el Administrador del Sistema, en el término de 30 días, contado a partir de la sanción de la ordenanza, propondrá al Consejo Metropolitano los mecanismos tendientes a garantizar la sustentabilidad y continuidad de la integración de los subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros.

En referencia al cumplimiento de la Disposición Transitoria Décima, se remitió a la Secretaria del Consejo Metropolitano el Oficio No. SM-2021-0093 de 14 de enero 2021, el mismo que contiene la propuesta de mecanismos tendientes a garantizar la sustentabilidad y continuidad de la integración de los subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, la cual se anexa en el siguiente archivo.

- 2021,\_mecaniscos\_sustentabilidad\_om017-dt10-signed-1.pdf

8.- La Disposición Transitoria Décima Segunda, establece que la Secretaria de Movilidad cumplirá todas las gestiones tendientes a que, en el término de 30 días, contado a partir de la sanción de la ordenanza, se inicie el procedimiento parlamentario correspondiente al proyecto normativo tendiente a regular la electromovilidad en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Informe del proyecto electromovilidad para su revisión se encuentra en el siguiente anexo:

- om\_electromovilidad\_26012021.docx

9.- La Disposición Transitoria Décima Tercera, determina que la Secretaria de Movilidad, en coordinación con la Empresa responsable de la obra pública Corredor Labrador Carapungo: Oficio Nro. SM-2021-0702, 19 de marzo de 2021-IT-SM-DMPPM-050-2021 de 18 de marzo 2021.

Información contenida en el siguiente archivo anexo:



@MovilidadQuito @movilidadquito\_ #MovilidadDigna

Calle García Moreno N2-57, entre Sucre y Bolívar, 3er piso | PBX.: 3952300 - [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)





Oficio Nro. SM-2021-1587

Quito, D.M., 30 de junio de 2021

- it-sm-dmppm-050\_-\_informe\_ssituacioIn\_proyecto\_corredor\_labrador

carapungo\_orm\_017-2020-signed.pdf

Conforme se puede evidenciar de la información remitida, esta Secretaria de Movilidad y sus dependencias se encuentran comprometidas con el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 017-2020, por lo que quedo presto a colaborar con la información que considere necesaria.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcdo. Guillermo Eugenio Abad Zamora  
**SECRETARIO DE MOVILIDAD - FD3**

Referencias:

- SM-2021-0338

Anexos:

- resolucioIn\_no\_sm-2021-005\_-\_modelo\_de\_gestion\_signed-1.pdf
- modelo\_de\_gestión\_para\_el\_sitp-dmq-14012021(1).pdf
- resolucion\_sm-2021-003\_final-signed\_1.pdf
- resolución\_no\_sm-2021-007\_norma\_une\_en\_13816-signed\_(1).pdf
- manual\_de\_certificacioIn\_\_norma\_une\_en\_13816\_ene\_2021-signed\_(1).pdf
- 2021,\_mecaniscos\_sustentabilidad\_om017-dt10-signed-1-1.pdf
- om\_electromovilidad\_26012021.docx
- 
- it-sm-dmppm-050\_-\_informe\_ssituacioIn\_proyecto\_corredor\_labrador-carapungo\_orm\_017-2020-signed.pdf
- RESOLUCIÓN SM-2021-092.pdf
- Acta 5 COMISIÓN.pdf
- resolucion SM-2021-124 signed.pdf
- Acta 7 COMISIÓN.pdf
- SM-2021-0335.pdf
- Informe Previo Veeduría (1).pdf
- SM-2021-1585.pdf
- resumen actualizacion de tarifa operadoras.pdf
- Acta\_1.pdf
- Acta\_2.pdf
- Acta\_3.pdf
- Acta\_4.pdf



@MovilidadQuito @movilidadquito\_ #MovilidadDigna

Calle García Moreno N2-57, entre Sucre y Bolívar, 3er piso | PBX.: 3952300 - [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)





Oficio Nro. SM-2021-1587

Quito, D.M., 30 de junio de 2021

- Acta\_6.pdf
- Acta de cierre recepción de convalidación de errores.pdf
- Acta de cierre de recepción de ofertas.pdf
- resolucion\_124\_notificacion\_de\_resultados-signed.pdf
- Informe Técnico Evaluación Ofertas\_compressed.pdf
- Matriz Calificaciones por puntaje\_concurso de rutas\_final.pdf
- SM-DMPPM-2021-0491 Remito Informe de Evaluación Concurso Público.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Mara Priscilla Rodríguez López	mprl	SM-AJ	2021-06-29	
Aprobado por: Guillermo Eugenio Abad Zamora	geaz	SM	2021-06-30	



@MovilidadQuito @movilidadquito\_ #MovilidadDigna

Calle García Moreno N2-57, entre Sucre y Bolívar, 3er piso | PBX.: 3952300 - [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

Secretaría de  
**MOVILIDAD**  
*grande otra vez*